



### ACUERDO REGIONAL

### Nº 064 -2018-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

15 OCT 2018

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre del año 2018; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen N° 028-2018-GR.CAJ-CR/COAJ, de fecha 12 de octubre del 2018; elaborado por las Comisiones Ordinaria de Asuntos Jurídicos e Infraestructura; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; en el artículo 192° señala que: "los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, precisa que: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia"; así mismo, en el artículo 5° señala que: "es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en el artículo 4° que: "los Gobiernos Regionales Tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, este mismo dispositivo normativo en el artículo 39° establece que: "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Programa Trabaja Perú, mediante Resolución Directoral N° 179-2018-TP/DE del 28 de setiembre 2018, aprueba e financiamiento de diecisiete proyectos, de los cuales tres son para la Región Cajamarca (01 para ser ejecutado por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y 02 para ser ejecutados por el Gobierno Regional de Cajamarca). Los proyectos priorizados por el Programa Trabaja Perú en esta y que se ejecutaron son los siguientes: "Creación del Servicio de Transitabilidad con la Pavimentación del Jirón Las Diamelas – Sector El Molino, Centro Poblado de Huambocancha Baja, Distrito de Cajamarca – Provincia de Cajamarca – Departamento de Cajamarca (Cofinanciamiento: S/ 19,950.00). Creación del Servicio de Transitabilidad con la Pavimentación de la Cuadra 01 y 02 del Jirón Urubamba, Sector Barrio Urubamba Distrito de Cajamarca – Provincia de Cajamarca – Departamento de Cajamarca (Cofinanciamiento N° S/ 19,950.00)";

Que, mediante Informe N° 014-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 04 de octubre del 2018, emitido por la Gerente de Infraestructura, Franz Lonardi Bazán Montoya, señala: "es necesario que el Gobernador Regional, solicite al Consejo Regional se programe una sesión extraordinaria hasta el día 12 de octubre que permita contar con un Acuerdo o Acta de Consejo Regional, aprobando el presupuesto en vías de regularización de cofinanciamiento o aporte del GORECAJ (elaboración de Expediente Técnico, evaluación del Expediente Técnico y el Plan de Monitoreo Arqueológico(PMA)), que nos permita acceder a la suscripción de Convenios respectivos, el mismo que está programado para el día 22 de octubre del 2018";

Que, mediante Oficio N° 591 – 2018-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 09 de octubre 2018, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Javier Antonio Cusquisibán Mosquera, mediante el cual señala: "Estando a lo expuesto, esta Dirección Regional de Asesoría Jurídica, opina favorablemente para que: "Estando a lo expuesto, esta Dirección Regional de Asesoría Jurídica, opina favorablemente para que: "El Pleno del Consejo Regional emita el Acuerdo o Acta de consejo Regional, mediante el cual apruebe el presupuesto para el cofinanciamiento de los proyectos priorizados a ser ejecutados por el Gobierno Regional Cajamarca en el marco del Programa Trabaja Perú; en los montos establecidos en la Resolución Directoral N° 179-2018-TP/DE, de fecha 28 de setiembre de 2018, el mismo que posibilitará la suscripción de los Convenios correspondientes;"

Que, mediante Oficio N° 611 – 2018-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 11 de octubre 2018, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica, Abg. Javier Antonio Cusquisibán Mosquera, mediante el cual señala: "Sin perjuicio, se precisa que en el punto 8 del Informe N° 014-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 04 de octubre, se señala: "Así mismo debe informar que los pagos efectuados para la elaboración y evaluación de los expedientes técnicos: "Creación del Servicio de Transitabilidad con Pavimentación del Jirón las Diamelas- sector el Molino centro poblado Huambocancha Baja, distrito de Cajamarca – provincia de Cajamarca – departamento de Cajamarca" "Creación del servicio de Transitabilidad con la pavimentación de la cuadra 01 y 02 del Jirón Urubamba – sector barrio Urubamba, distrito de Cajamarca- provincia de Cajamarca- departamento de Cajamarca", ya se han ejecutado quedando pendiente de parte del gobierno regional, contratar el profesional para la elaboración del plan de monitoreo arqueológico (PMA) en ambos proyectos; si estos expedientes no se hubieran elaborado anteriormente no se hubiera elaborado anteriormente no hubiésemos participado en la convocatoria del programa Trabaja Perú. Lo que deberá tener en cuenta a efectos de la aprobación correspondiente, señalando así mismo que en el punto 9 del citado informe que se apruebe el presupuesto en VÍAS DE REGULARIZACIÓN de cofinanciamiento o aporte de GORECAJ (elaboración de expediente técnico) evaluación de expediente técnico y el plan de monitoreo arqueológico (PMA), que nos permita acceder a la suscripción de los convenios respectivos";

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO:** APROBAR en vías de regularización el presupuesto para cofinanciamiento de los siguientes Proyectos de Inversión Pública:

- Creación del Servicio de Transitabilidad con la Pavimentación del Jirón Las Diamelas – Sector El Molino, Centro Poblado de Huambocancha Baja, Distrito de Cajamarca – Provincia de Cajamarca – Departamento de Cajamarca. Total cofinanciamiento: S/17,950.00



ACUERDO REGIONAL

Nº 064 -2018-GR.CAJ-CR

- Creación del Servicio de Transitabilidad con la Pavimentación de la Cuadra 01 y 02 del Jirón Urubamba, Sector Barrio Urubamba Distrito de Cajamarca – Provincia de Cajamarca – Departamento de Cajamarca. Total cofinanciamiento S/. 19,950.00

SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

TERCERO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración realice los trámites correspondientes para la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario de mayor circulación regional.

CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*[Handwritten signature]*  
Prof. Manuel Ramos Campos  
CONSEJERO DELEGADO  
Pres. del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL  
Cajamarca  
MAD  
EXPEDIENTE  
Nº 416 6339